GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 5229481

MINISTERIO DEL INTE MINISTERIO DEL PUBLI MINISTERIO DEL PILO SECUPIO SIN JERIA Y MI 07 MAY 2015 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26909 TOTALMENTE TRAMITADO TIAGO,

19 FEB 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: Resolución Exenta Nº 101258 de fecha 28 de Agosto de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Henrike NIEBAUM RUN: 23.404.295-5 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 15 de octubre de 2014, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 20/10/2009 de la Controloxía Controloxía de la 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración por la extranjera: Doña Henrike NIEBAUM RUN: 23.404.295-5, con fecha 15 de octubre de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 101258 de fecha 28 de Agosto de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se
- 3) REMÍTASE REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de VALDIVIA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AA/RSD/PVS/NO/CMF

[168]30/01/2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SSANDON CAÑAS rio del Interior

SANDOVAL DUCOING XXIII GC JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION